

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2094/88 DE LA COMISIÓN**  
de 14 de julio de 1988

**por el que se fija la fecha límite de presentación de las solicitudes de ayudas al almacenamiento privado previstas por el Reglamento (CEE) nº 1186/88 por el que se establecen medidas transitorias de apoyo al mercado de la carne de porcino en España**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Acta de Adhesión de España y Portugal y, en particular, su artículo 90,

Considerando que las ayudas al almacenamiento privado concedidas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 1186/88 de la Comisión, de 29 de abril de 1988, por el que se establecen medidas transitorias de apoyo al mercado de la carne de porcino en España <sup>(1)</sup>, han tenido efectos favorables en el mercado de la carne de porcino y que cabe esperar una estabilización de los precios de la carne de porcino en este Estado miembro; que, por consiguiente, es oportuno suspender las ayudas al almacenamiento privado en el sector de la carne de porcino en España;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de porcino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La fecha límite de presentación de las solicitudes de ayudas al almacenamiento privado previstas por el Reglamento (CEE) nº 1186/88 será el 15 de julio de 1988.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de julio de 1988.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 111 de 30. 4. 1988, p. 71.